

D. Grex  
 D. Umbrós  
 D. Encina  
 D. Cavallero  
 D. Ayuso  
 D. Vintegui  
 D. Sierra  
 D. Becacho  
 D. Medina

J. de 28 de Abril de 1778, de Tercia, a cerca  
 de rendim.<sup>tos</sup> y abono a los Portores de ~~Medina~~ la  
 Abadía de Medina del Campo, con motivo de  
 la Ley Caxa Encusada =

En Salamanca, Jho día Trece del mes de  
 Gen haviendo tratado a cerca del papel sellado  
 pa los rendim.<sup>tos</sup> q. debe ser en sellos tercero  
 y si en importe total deberrán satisfacerlo  
 los Portores de Tercia q. necessiten de ellos,  
 se acordó: Que en embargo de q. al epio  
 del ~~sumate~~ de boca de la Tercia del pre-  
 sente año, ya constaba a los Portores la  
 novedad del papel sellado en q. se ha de  
 dar los rendim.<sup>tos</sup> con todo por este año se  
 pague el importe del papel p. dho ren-  
 dim.<sup>tos</sup> por mitad, entre los Portores,  
 y la Jme. y H. lo sucesivo sea a cuenta  
 de los Portores el pago total, y se ponga  
 por condic. en la tabla de ella. Y q. por  
 los rendim.<sup>tos</sup> q. sea necesario escribir p. dho  
 Portores en el caso de q. no baxen los mí-  
 neros, se pagara al unay <sup>no un real por ca-</sup>  
 da uno, a i mg de los dho q. h. a quien ha  
 percibido ~~el unay~~ <sup>no</sup> por cada uno de los  
 Portores, por cada un rendim.<sup>to</sup> y dho real se  
 ha de satisfacer dho Portores.

Asimismo habiendose tratado de la justificación q. han





Vnaes los Portos de la Nueva de Medina para qe se les haga  
el abono qe por la Ley les esta opeido por las carns excusadas; se acuerda  
do: que dho Portos aben acreditar con certificacion de la Adminis-  
tracion de Excusados respectivos, las expensas que diernan los el-  
gidos por cada excusada con toda distincion y claridad; y con otra firma-  
da de El Cillerio y Parraco la regulacion qe se haya hecho en la villa  
de cada expensa de fueso animal, y en defecto de dha regulacion, porq no  
se haya hecho, remitamos el valor qe hayan remido dho efectos de  
dho de Pueblo o de mas comarcas, y este acuerdo se manifestara p.  
el dho de la Comisario qe ha de ir este año al remate de la Abas-  
tia, para que se sirva hacerlo presente en dho remate, a fin de qe  
heque a noticia de los invidados Portos = con lo qe se concluyo esta  
Junta qe firmanon los dho Pres y el dho de dho =

Nro. Nuncio

2.º Nuncio

Sedesman

  
Sec.º





2  
Dime Plaza con el 60 punto del Clavefuo  
de Dip. de S. de Julio de 1711.

7  
Junta de Tenias de 28 de Abril  
de 1795

As  
sobre Reudim y abono de los p. 23 tor  
ula et de dia de Medina con mo. 210 de la  
Cana Secular.

Pinetas

